## REF.: IMPARTE NORMAS REFERENTE A LA INFORMACION PERIODICA SOBRE EL ESTADO DE LA EMISION Y COLOCACION DE ACCIONES

#### Para todas las Sociedades Anónimas Abiertas.

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales y a objeto de materializar formalmente lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°30, acerca de la información continua durante el período de suscripción y pago de emisiones de acciones, viene en disponer lo que a continuación se indica:

Todas las entidades que tengan una emisión de acciones de pago vigente deberán presentar a esta Superintendencia, a las bolsas de valores y a los agentes colocadores, si correspondiere, información respecto al estado de colocación de dicha emisión. Para estos efectos, se entenderá por emisión vigente a toda aquélla inscrita en el Registro de Valores que no se encuentra totalmente pagada y cuyo plazo de colocación no haya vencido.

La información requerida deberá ser presentada, dependiendo de la etapa en que se encuentre la colocación, en las oportunidades que se señalan a continuación:

- Finalizado el período de oferta preferente, deberá informar dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes.
- 2 Durante el plazo de colocación a terceros, deberá informar mensualmente, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente.
- Finalizado el plazo de colocación o cuando la emisión sea pagada en su totalidad, dependiendo de lo que suceda primero, deberá enviar la información dentro de los cinco días hábiles siguientes.

La información señalada precedentemente, deberá confeccionarse en cada oportunidad, en ambos formularios denominados Anexos N°s 1 y 2, que se adjuntan.

#### **VIGENCIA**

La presente circular rige a partir de esta fecha.

**SUPERINTENDENTE** 

#### ANEXO Nº 1

#### FORMULARIO Nº 1: ESTADO DE EMISION DE ACCIONES DE PAGO VIGENTE

	T					<u> </u>		I	
Serie	Inscripción		Monto máximo emisión			Emisión suscrita al mes informado		Emisión pagada al mes informado	
	Nº	Fecha	Nº acciones	Monto	V.C.	Nº acciones	Miles de \$	Nº acciones	Miles de \$
		TOTAL							
	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>		<u> </u>		<u> </u>		
El abajo	firmante, c	leclara que la	información con	tenida en este	e formulario es	la expresión fiel	de la verdad, po	r lo que asume la	responsabilidad l

CIRCULAR Nº 931 FECHA: 14.02.1990

# INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACION DEL FORMULARIO Nº1: ESTADO DE EMISION DE ACCIONES DE PAGO VIGENTE

Este formulario se empleará para informar las colocaciones de una emisión de acciones de pago, en las oportunidades señaladas en el texto de la presente circular. Cabe hacer notar que el primer y el último informe podrían comprender un período distinto a un mes calendario.

La siguiente información, acumulada y actualizada al último día del mes que se informa, deberá presentarse individualizada para cada serie:

- Serie: indicar serie(s) correspondiente a la emisión que se informa. En caso de no existir se colocará "única".
- b) Inscripción Registro Valores: número y fecha de inscripción de la emisión en el Registro de Valores.
- c) Monto máximo emisión inscrita: indicar número total de acciones y valor monetario (en pesos, unidades de fomento, dólares u otra denominación). El valor de colocación ha de indicarse en la columna "VC" (en \$, UF, US\$ u otra unidad monetaria por acción).
- d) Emisión suscrita al mes que se informa: deberán indicarse las cifras acumuladas al mes informado, en número de acciones y en miles de pesos. En caso de emisiones denominadas en UF, dólares, etc., se deberá llevar el valor a miles de pesos según las paridades vigentes al último día del mes informado; cabe destacar que, en el caso de emisiones en moneda extranjera, se ha de utilizar el mismo tipo de cambio empleado en la suscripción, a su correspondiente valor del fin del período informado.
- e) Emisión pagada al mes que se informa: deberá indicarse el monto acumulado en número de acciones y en miles de pesos. Tal como en el punto anterior, se utilizarán las paridades vigentes a fin del período informado en el caso de denominaciones en dólares u otra unidad.

### **ANEXO 2**

#### FORMULARIO N° 2: ESTADO DE EMISION DE ACCIONES DE PAGO VIGENTE

Serie	Acciones en circulación al mes anterior	Emisión s	Total acciones en circulación		
	Nº acciones	Nº acciones	miles de \$	V.C.	Nº acciones
OTAL					
firm and a deale	ra que la información contenid	on acto formulario ac	la avaración fiel de la v	orded per le que	acumo la

CIRCULAR Nº 931 FECHA: 14.02.1990

## INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACION DEL FORMULARIO Nº 2: ESTADO DE EMISION DE ACCIONES DE PAGO VIGENTE

Este formulario se empleará para informar las colocaciones de una emisión de acciones de pago, en las oportunidades señaladas en el texto de la presente circular. Cabe hacer notar que el primer y el último informe podrían comprender un período distinto a un mes calendario.

La siguiente información, acumulada y actualizada al último día del mes que se informa, deberá presentarse individualizada para cada serie:

- Serie: indicar serie(s) correspondiente a la emisión que se informa. En caso de no existir se colocará "única".
- b) Acciones en Circulación al mes anterior: Deberá indicarse el número total de acciones de la emisión suscritas y pagadas al mes anterior al que se informa.
- c) Emisión suscrita y pagada en el mes: deberá indicarse el número de acciones y el valor monetario (en miles de pesos) de las acciones suscritas y pagadas durante el período que se informa. En caso de emisiones denominadas en UF, dólares, etc., se deberá llevar el valor a miles de pesos según las paridades vigentes al último día del período informado; cabe destacar que, en el caso de emisiones en moneda extranjera, se ha de utilizar el mismo tipo de cambio empleado en la suscripción, a su correspondiente valor del fin del período informado. Cuando la emisión se haya suscrito y pagado a más de un precio de colocación, se deberá desglosar el número de acciones según cada uno de ellos.
- d) Número total de acciones en circulación. Deberá indicarse el total de acciones suscritas y pagadas de la sociedad a la fecha que se informa, desglosado por serie si corresponde. Cabe destacar que este monto ha de acumular las cifras de la emisión vigente más aquéllas enteradas con anterioridad a ésta.